



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 002433-2023-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02030-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01303-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta de la I Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores de la Fuerza Aérea del Perú y Uruguay, se acuerda el Programa de Cooperación Bilateral a desarrollarse los años 2023/2024, previéndose en el numeral 6 de la citada Acta que todos los cursos, actividades e intercambios en el marco del referido acuerdo bilateral, incluyen: beca académica, gastos de traslado interno, alojamiento, alimentación/rationamiento, debiendo el personal del intercambio prever el traslado internacional y seguro médico;

Que, el Anexo Alfa de la referida Acta contiene las actividades a favor del personal de la Fuerza Aérea del Perú, dentro de las cuales se incluye la actividad UR-02 "Curso Empleo de Grandes Fuerzas (LFE) y Comandante de Misión (MC)", para dos pilotos, a llevarse a cabo en la ciudad de Durazno, República Oriental de Uruguay, en el segundo semestre 2023/2024;

Que, mediante Nota 023/23, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Uruguaya comunica la invitación para que el personal de la Fuerza Aérea del Perú participe de la actividad descrita en el considerando precedente, del 11 al 22 de setiembre de 2023. Asimismo, se precisa que, de acuerdo a lo señalado en el Acta, los gastos de pasajes aéreos internacionales y seguro médico, están a cargo de la Fuerza Aérea del Perú, en tanto que los gastos de traslado interno, alojamiento y alimentación, están a cargo de la Fuerza Aérea Uruguaya;

Que, con Informe Técnico Legal N° 058-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú concluye que es viable legalmente, continuar con la tramitación de la resolución ministerial que autoriza el viaje al extranjero de personal militar, con el objeto que participe del "Curso Empleo de Grandes Fuerzas (LFE) y Comandante de Misión (MC)";

Que, a través del Oficio N° 0000960-2023-COMOP/FAP, el Comandante de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú remite al Director General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, de acuerdo con la Exposición de Motivos anexada al Oficio FAP N° 000960-2023-COMOP/FAP, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de personal militar de la Fuerza Aérea del Perú con el objeto que participe en el “Curso Empleo de Grandes Fuerzas LFE y Comandante de Misión (MC)”, por cuanto, a través del intercambio de experiencias, permitirá ampliar el conocimiento y criterio de los participantes; y, de ser el caso, actualizar la doctrina, normas y procedimientos;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 0060 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autoriza los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales (ida, vuelta) con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N°002-2004-DE-SG;

Que, conforme al Certificado de Crédito Presupuestario N°000000002, emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad del referido curso, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del Oficio N° 02030-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 449-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01303-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar propuesto, para que participe en el “Curso de Empleo de Grandes Fuerzas (LFE) y el Comandante de Misión (MC)”, a realizarse en la Brigada Aérea II, ubicada en la ciudad de Durazno, República Oriental de Uruguay, del 11 al 22 de setiembre de 2023, autorizando su salida el 10 y su retorno, el 23 de setiembre de 2023, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en el Curso Empleo de Grandes Fuerzas (LFE) y Comandante de Misión (MC), a realizarse en la Brigada Aérea II, ubicada en la ciudad de Durazno, República Oriental del Uruguay, del 11 al 22 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 10 de setiembre y su retorno el 23 de setiembre de 2023.

Mayor FAP NSA: O-9733304	RENZO JONATHAN GAVIDIA BARBACHAN DNI N° 43757152	Titular
Capitán FAP NSA: O-9764507	JOSÉ EDUARDO DÍAZ TENORIO DNI N° 46265419	Titular
Mayor FAP NSA: O-9751206	WILLY KEVIN CALDERÓN BOTTGER DNI N° 70465350	Suplente
Capitán FAP NSA: O-9771208	RENATO TREMOLADA VELARDE DNI N° 70454715	Suplente

Artículo 2.- La participación del personal suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente concepto:

Pasajes Aéreos: Lima – Montevideo (República Oriental del Uruguay) - Lima:

US \$ 1,478.56 x 2 personas (Incluye TUUA) = US \$ 2,957.12
Total a Pagar = US \$ 2,957.12

Artículo 4.- Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por la Fuerza Aérea de la República Oriental de Uruguay.

Artículo 5.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de los días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- El Oficial más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje, autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa